



CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, LICENCIADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, MAESTRA ADRIANA ROMO LÓPEZ, E INGENIERO ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE JEFE DE GABINETE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, POR ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MQ RENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. RICARDO TECANHUEY LARIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, II, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y los artículos 4, 5, 6, 25 y 26 fracción IV, 28 fracción X, 30, 34 fracciones I y II así como el artículo 53 fracciones XXXIV y XXXVI y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y en el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) a favor del C. Juan José Frangie Saade Titular de la Jefatura de Gabinete, y acuerdo delegatorio de facultades a favor del Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda, titular de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, de fecha 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

I.3.- Que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, se autoriza la celebración del convenio modificatorio respecto del monto.

I.4.- Que derivado de las funciones de derecho público que le corresponden, requiere llevar a cabo el convenio modificatorio de la obra que se estipula en la cláusula primera del contrato, el cual ha sido debidamente aprobado por la **Comisión de Asignación y Contratación de Obra Pública, durante la Décimo Cuarta (14) sesión de fecha 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).**

iones para cubrir los pagos del presente convenio serán con **Recurso Municipal**

ilio en Avenida Hidalgo, número 151, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, C.P.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona moral denominada **MQ Rental, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la **escritura pública número 18,798 (dieciocho mil setecientos noventa y ocho) de fecha 23 (veintitrés) de noviembre del año 2015 (dos mil quince)**, otorgada ante la fe del **Lic. Alberto García Uvence, notario público número 09 (nueve)**, de la municipalidad de **Zapopan**, Jalisco, actuando en el protocolo del **Lic. Salvador García Rodríguez, notario público número 32 (treinta y dos)** de la municipalidad de **Guadalajara**, Jalisco, según Convenio de Asociación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número **93073*1 (nueve, tres, cero, siete, tres, asterisco, uno)** de fecha **25 (veinticinco) de noviembre del 2015 (dos mil quince)**.

II.2.- El **C. Ricardo Tecanhuey Larios**, quién se identifica con **credencial para votar número**

misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la **escritura pública número 18,798 (dieciocho mil setecientos noventa y ocho)**, otorgada ante la fe del **Lic. Alberto García Uvence, notario público número 09 (nueve)**, de la municipalidad de **Zapopan**, Jalisco actuando en el protocolo del **Lic. Salvador García Rodríguez, notario público número 32 (treinta y dos)** de la municipalidad de **Guadalajara**, Jalisco, según Convenio de Asociación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta de folio mercantil electrónico número **93073*1 (nueve, tres, cero, siete, tres, asterisco, uno)** de fecha **25 (veinticinco) de noviembre del 2015 (dos mil quince)**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Con domicilio fiscal en **Av. México No. 3370 int. 13 A (tres mil trescientos setenta, interior trece, espacio, letra A)**, Colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690 (cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa), mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MRE151124EK1**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **13 (trece) de septiembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: **Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas en la calle Granados en la colonia Mesa de los Ocotes, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de **\$3'849,230.20 (tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos 20/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos

cláusula tercera del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del un plazo de **61 (sesenta y un) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este **la 16 (dieciséis) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, y a concluirla el día **15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019**, a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **incrementa** el monto del contrato por la cantidad de **\$502,905.70 (quinientos dos mil novecientos cinco pesos 70/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de **\$4'352,135.90 (Cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio **"El Contratista"** presentó un aumento en la póliza de fianza número **2025994 (dos, cero, dos, cinco, nueve, nueve, cuatro) de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, por la cantidad de **\$50,290.57 (cincuenta mil doscientos noventa pesos 50/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por **Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucción, S.A.**, a favor del municipio de Zapopan, Jalisco, que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contradas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).

"EL MUNICIPIO"


C. Juan José Frangie Saade
Jefe de Gabinete
en Representación del Presidente Municipal por
Acuerdo Delegatorio de Facultades


Licenciado Rafael Martínez Ramírez
Síndico Municipal


Maestro José Luis Tostado Bastidas
Secretario del Ayuntamiento


Maestra Adriana Romo López
Tesorera Municipal


Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda
Director de Obras Públicas e Infraestructura
en Representación de la Coordinación General de Gestión
Integral de la Ciudad por Acuerdo Delegatorio de Facultades

MQ Rental, S.A. de C.V.
MRE151124EK1

"TESTIGOS"


Lic. Tania Álvarez Hernández


LAF. Sandra Patricia Sánchez Valdez


Arq. Enrique Barajas Novoa